

Decreto #129 de 1938
(Octubre 5)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:

Que el señor Rodolfo Otero, Almacenerista del Municipio,
tiene derecho legal a quince días de vacaciones remun-
radas, correspondientes al segundo año de servicio; y

Que el Artº 5º del Decreto Ejecutivo #1054 del corriente a-
ño, impone a los jefes de oficina la obligación de decre-
tar oficiosamente las vacaciones cuando éstas no sean
solicitadas por los interesados,

Declara:

Artº Único: A partir del día de hoy, conceder-
se a Rodolfo Otero, Almacenerista del
Municipio, quince días de vacaciones re-
muneradas a que tiene derecho legal por
estar al servicio del Municipio, sin haber
hecho uso de tal derecho por su segundo
año de servicio.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga a cinco de
Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde

José A. Cárdenas

El Secretario

Guillermo Ruiz